



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

**ACTA No. 13 A
DE LA III REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO
10 DE ENERO DEL AÑO 2020**

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, Los CC. Lic. J. Jesús Prieto Díaz, Presidente Municipal, Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco, C. Concepción Irene García Rodríguez, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Mtro. Javier Luévano Reyes, Lic. Patricia Luévano Muñoz, C. Gonzaga Castillo Peñaloza, Regidores y la C. Laura Berenice Castorena Elizondo, Síndico Municipal; Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2019-2021, con el fin de llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre del año 2019.
- V.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Autorización de un Préstamo de la Cuenta de Ingresos Propios 2020 a la Cuenta de FORTAMUN 2020 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), por la cantidad de 1'000.000. 00 (un millón de pesos00/100 M.N.)
- VI.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el Ejercicio Fiscal 2020.
- VII.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Lineamientos para el Manejo del Fondo de Apoyos de Asistencia Social del Municipio de Rincón de Romos.
- VIII.- Presentación y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.
- IX.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Préstamo de la Cuenta Ingresos propios a la Cuenta de Patronato de la Feria, por la cantidad de 800,000.00(ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- X.- Asuntos Generales.
- XI.- Clausura de la Sesión.

Página 1 de 14
Concepcion Irene Garcia R.

PUNTO NÚMERO UNO. - En uso de la voz el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, informa a los ediles presentes, que al pase de lista se encuentran presentes siete de los integrantes del Cuerpo de Gobierno. Registrándose la ausencia de los Regidores Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, Mtro. Francisco Javier Rivera Luevano y C. Gonzaga Castillo Peñaloza. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO DOS. - El Presidente Municipal, J. Jesús Prieto Díaz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, a las once horas del día 10 de enero del año dos mil veinte

PUNTO NÚMERO TRES. - El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica, si es de aprobarse, el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 8 de enero del año en curso, con número de oficio 111. Así mismo pide la palabra el Regidor Mtro. Jorge Arturo Guillen Palacios, para solicitar se agregue un tema al orden del día, referente a Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Préstamo de la Cuenta Ingresos propios a la Cuenta de Patronato por la cantidad de 800,000.00(ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes, después de haber sido sometido a votación de manera económica.

PUNTO NÚMERO CUATRO. - Para desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, solicita la dispensa de la lectura de la Sesión Extraordinaria del pasado 23 de diciembre del año 2019 y la aprobación de su contenido. El cual certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CINCO. - Para el desahogo del quinto punto del orden del día, hace presencia la Lic. Clara Reyes Torres, Encargada del Despacho de la Tesorería Municipal y en uso de la palabra explica ampliamente el tema que les ocupa referente a la Autorización de un Préstamo de la Cuenta de Ingresos Propios 2020 a la Cuenta de FORTAMUN 2020 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), por la cantidad de 1'000.000. 00 (un millón de pesos00/100 M.N.). Al término de la presentación el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, pregunta ¿Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante? Al no haber participaciones, pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Lic. J. Jesús Prieto Díaz	A FAVOR
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios,	A FAVOR
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila,	-----
C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco,	A FAVOR
C. Concepción Irene García Rodríguez,	A FAVOR
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano,	-----
Mtro. Javier Luévano Reyes,	A FAVOR
Lic. Patricia Luévano Muñoz,	A FAVOR
C. Gonzaga Castillo Peñaloza,	-----
C. Laura Berenice Castorena Elizondo.	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA AUTORIZACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE LA CUENTA DE INGRESOS PROPIOS 2020 A LA CUENTA DE FORTAMUN 2020 (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL), POR LA CANTIDAD DE 1'000.000. 00 (UN MILLÓN DE PESOS00/100 M.N.).**

PUNTO NÚMERO SEIS. - Para el desahogo del sexto punto del orden del día, nuevamente hace presencia la Lic. Clara Reyes Torres, Encargada del Despacho de la Tesorería Municipal y en uso de la palabra explica ampliamente el tema referente a Aprobación de Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el Ejercicio Fiscal 2020.

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2020, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 27 de diciembre de 2019, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Cuarto y Quinto Transitorios dispone textualmente:

"ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta al Presidente y Tesorero Municipales para que mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el cabildo y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, efectúe subsidio hasta el 100% en los ingresos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales."

Las bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras. En dichas disposiciones generales deberá establecerse que los únicos funcionarios públicos facultados para la aplicación de los subsidios a que se refiere este artículo serán el Presidente y Tesorero Municipales.

Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas.
- Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, tanto el Presidente y Tesorero Municipales se encuentran facultados de forma expresa por parte del Honorable Congreso del Estado, para que "efectúe subsidio hasta el 100% en los ingresos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.", así definidos por las leyes fiscales aplicables, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras.

Segundo.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS
EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES,
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

1ra.- Las presentes reglas serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2020.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los subsidios a que se refieren las presentes reglas lo serán el Presidente y Tesorero Municipales de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2020.

3ra.- El porcentaje de subsidio de hasta un 100% en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución se aplica de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que tenga adeudados con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2019 y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal.

4ta.- La aplicación de hasta el 100% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

En su caso se podrán celebrar convenios de pago de lo resultante, diferido en mensualidades y a finiquitarse a más tardar el mes de diciembre del 2020.

5ta.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la cuota procedente y la firma del Presidente Municipal o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

6ta.- Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

- a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;
- b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).
- c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.

7ma.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Las presentes Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes el ejercicio fiscal 2020, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Al término de la presentación el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, pregunta ¿Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante? Hace uso de la palabra el Regidor Mtro. Javier Luévano Reyes, para agradecer a la Licenciada Clara por la información que les dio de los subsidios, que ya se trabajó en el análisis pero que históricamente otorgar un subsidio es un arma de dos filos, ya que por un lado se alienta de manera temporal el pago de la gente que adeuda y es un mal ejemplo que cunde en cuanto al que se le beneficia al deudor y personas que por diversas circunstancias hacen el acumulo de recargo, multas y adeudos y que a ese tipo de personas se les hace el vicio y que solo están a la espera de buscar subsidiar sus compromisos sin erogar los que les corresponde de manera puntual y lo que si hace la demás gente de cumplir de manera puntual, sugiere que busquen y junto con el Presidente y la Encargada del Despacho de la Tesorería se busque aparte de la propuesta de los subsidios, algo que los encamine a potencializar también el apoyo de la gente que si está al corriente cumpliendo con su deber y que se refleja con las filas en las cajas pagando prediales, que se busque una estrategia para ellos también y motivarlos, que se siga trabajando sobre los descuentos de enero y febrero, referente a los subsidios hace una propuesta y sugerencia muy directa, que de las multas que tienen que ser atendidas menoscabo de subsidio y que ocasionaron accidentes que ese tipo de personas este supeditada aunque acudan con el Presidente, Tesorera y Sindico, que cumplan de cajón con sus compromisos, responsabilidades que generaron, así mismo pide a sus compañeros que conforme a sus comisiones correspondientes sean los filtros para que las multas o subsidios lleguen realmente a quien deben de ser punto de apoyo, propone también se haga una comisión que sea la encargada de dar los apoyos a la gente que realmente los necesita, hay gente que se encuentran muy enfermas, graves como en estado de coma, en sillas de ruedas y tiene que atender esos gastos, etc. Hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. J. Jesús Prieto Diaz, manifestando que considera que se encuentran las áreas correspondientes como Desarrollo Social, DIF Municipal, que pueden atender ese tipo de situaciones que ya algunos Regidores han canalizado a las áreas correspondientes, pero que no hay ningún problema por su parte de hacerlo como se propone. En uso de la palabra el Regidor Mtro. Javier Luévano Reyes, manifiesta que se refiere en cuanto a los subsidios en pagos de predial, agua, multas, que es donde tendrían que intervenir directamente a la gestión, que se ayude realmente a quien lo requiere, que de no poderse conformar la comisión cada uno de ellos asume el compromiso de visualizar y definir quien lo necesite realmente ese apoyo en cuanto el agua, predial, etc. Añade también que no sea el porcentaje del 100% el subsidio en rezagos, que si ya lo visualizo el Presidente y la Encargada de la Tesorería, sugiere que solo sea un incentivo, propone que todo el Cabildo visualicen bajar ese porcentaje, para que haya la motivación de tener que cumplir. Al término de la presentación el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, pregunta ¿Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante? Al no haber participaciones, el

Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Lic. J. Jesús Prieto Díaz	A FAVOR
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios,	A FAVOR
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila,	-----
C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco,	A FAVOR
C. Concepción Irene García Rodríguez,	A FAVOR
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano,	-----
Mtro. Javier Luévano Reyes,	A FAVOR
Lic. Patricia Luévano Muñoz,	A FAVOR
C. Gonzaga Castillo Peñaloza,	-----
C. Laura Berenice Castorena Elizondo.	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

PUNTO NÚMERO SIETE. - Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, nuevamente hace presencia la Lic. Clara Reyes Torres, Encargada del Despacho de la Tesorería Municipal y en uso de la palabra explica ampliamente el tema referente a la Aprobación de Lineamientos para el Manejo del Fondo de Apoyos de Asistencia Social del Municipio de Rincón de Romos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con la finalidad de aplicar de una manera más eficaz y racional los recursos públicos municipales en base a los principios de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, y con ello dar cumplimiento oportuno a las necesidades que requieren la población en condiciones vulnerables o de rezago social, por lo que surge la necesidad de establecer mecanismos de control que permitan transparentar la rendición de cuentas en el ejercicio del servicio público.

MARCO LEGAL.

Con fundamento en el artículo 115, Fracción II de la CPEUM; Artículo 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Artículo 56, 67 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; tomando en cuenta el Clasificador por objeto del gasto y las norma para establecer la estructura de información de los montos pagados por ayudas y subsidios; Artículos 8, 9, 10, 11 y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes; el Artículo 16, 36 fracciones I, XXXIX, XLIII; 38 Fracción I y II; 42 Fracción XVII, 43 Fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás relativos al Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos; el Ayuntamiento tiene la facultad de establecer y promover un sistema de asistencia social para atender a niñas, niños y adolescentes, la integración familiar, las personas adultas mayores y otros sectores de la población que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o rezago social.

Para lo anterior se requiere la asignación de recursos municipales previstos en los presentes lineamientos, los que se otorgaran a la población vulnerable a través del

Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, cuyo propósito principal es lograr el desarrollo integral de la persona humana.

Sobre esa base, en el ejercicio de sus atribuciones, las instancias legalmente facultadas, realizan acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.

OBJETIVO.

El municipio de Rincón de Romos busca promover el desarrollo y bienestar integral de la población en condiciones de vulnerabilidad o rezago social así como beneficiar a través de la proporción de apoyos económicos o en especie para la disminución de determinadas carencias o necesidades que permitan mejorar la calidad de vida en lo individual y que se vea reflejado en la familia, acorde con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que deberán observarse con la comprobación, justificación y transparencia dando a conocer el siguiente instrumento que contiene la Normatividad aplicable para el otorgamiento de apoyos de Asistencia Social que son destinados para diversos conceptos que tienen como propósito mejorar las condiciones sociales de la población menos favorecida en sus condiciones económicas y sociales, tendiendo principalmente a mejorar los niveles de salud y bienestar de los habitantes del municipio.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. Para los efectos de este lineamiento, se entenderá por apoyos de asistencia social a la asignación de recursos que el municipio otorgue con fines de coadyuvar a mejorar las condiciones socioeconómicas en los renglones de mejoramiento del nivel de vida, desarrollo social y equidad, atención a la salud, educación, cultura, deporte, mejoramiento de la vivienda, apoyos alimentarios a los diferentes grupos de población vulnerable.
2. El otorgamiento de los apoyos se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.
3. Los apoyos se deberán otorgar en efectivo y/o en especie, en ambos casos deberán estar debidamente justificados y comprobarse de acuerdo a lo establecido en el presente lineamiento en el apartado de Reglas de Actuación.
4. Sobre la base legal invocada anteriormente, son autoridades municipales facultadas para el otorgamiento de apoyos de asistencia social:
 - I. El Presidente Municipal.
 - II. El Síndico Municipal.
 - III. Los Regidores.

PERSONAS BENEFICIADAS.

1. Las personas marginadas socialmente; y que requieran apoyo para la educación, cultura, deporte, salud y asistencia social.

2. Las personas marginadas socialmente, de escasos recursos que requieran apoyo para servicios funerarios.
3. Las asociaciones civiles sin fines de lucro, además de los grupos de ciudadanos civiles organizados para realizar alguna petición en particular.
4. Los habitantes del municipio en general por cualquier situación en que peligre el orden público o que pongan en peligro la vida o bienestar de la comunidad.

REGLAS DE ACTUACIÓN.

I.- Importes autorizados del fondo.

Los importes autorizados de los fondos de asistencia social serán: Para el Presidente Municipal de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, para la Síndico Municipal y Regidores será de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales; recursos que serán entregados por la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez días hábiles de cada mes, siempre y cuando se haya realizado correctamente la entrega de la documentación comprobatoria del mes inmediato anterior.

II.- Obligaciones de los sujetos facultados a recibir fondos

1. Los sujetos facultados para otorgar apoyos, deberán comprobar ante la Tesorería Municipal, el correcto ejercicio de los recursos que les fueron asignados.
2. Deberán integrar y enviar la documentación que le sea requerida por la Tesorería Municipal para considerar como legalmente válida la labor de gestión realizada.
3. Los sujetos facultados que ejecute la asignación de recursos deberán firmar todos los documentos.
4. Los sujetos facultados que ejecuten la asignación deberán entregar a más tardar del 1° al 5 del mes siguiente, la documentación comprobatoria, a excepción del mes de diciembre, en cuyo caso la comprobación de los recursos deberá realizarse a más tardar el día 15 de diciembre.
5. Por el incumplimiento a la comprobación oportuna de los recursos asignados para los fondos de apoyo de asistencia social la Tesorería Municipal tendrá la facultad de solicitar su descuento vía nómina.
6. La falta de presentación de la documentación comprobatoria, será motivo suficiente para la interrupción de la ministración de subsecuentes cantidades destinadas a apoyos, hasta en tanto no se subsane dicha omisión relativa a la formal presentación de la misma.
7. En casos de contingencia o emergencia, se deberá levantar acta administrativa contando con la autorización de la persona facultada para otorgar los apoyos y entregarla a más tardar tres días después del incidente al OIC. De dicha situación, se deberá informar en la sesión próxima inmediata al Pleno del Cabildo.

III.- Requisitos para recibir el beneficio del fondo:

1. Como requisito indispensable deberá tener residencia dentro del municipio.
2. Llenar el formato de solicitud de apoyo (carta petición) o escrito libre, el cual deberá contener:

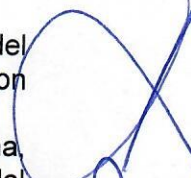
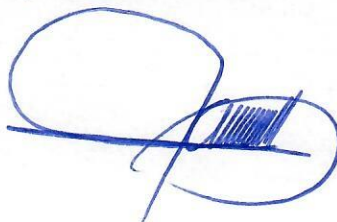
- a. Deberá presentarse en original.
- b. Nombre completo de la persona a quien va dirigido.
- c. Fecha de la solicitud.
- d. Nombre completo del solicitante
- e. Domicilio del solicitante
- f. Describir o especificar claramente el tipo de apoyo que está solicitando. A través de una redacción donde narre la situación de necesidad por la que está pasando y para la que se solicita el apoyo.
- g. Los documentos que justifiquen la petición (Ejemplo: Boleta de Calificaciones, Receta médica, Estudios médicos con una vigencia no mayor a 30 días naturales y en el caso de acta de defunción con fecha máxima de 5 días, etc).
- h. Firma del interesado, si no sabe o no puede firmar, imprimirá la huella digital.

Anexo 1

3. Realizar estudio socioeconómico del beneficiario o en su caso documento que justifique y permita conocer la razón de la petición, que contenga lo siguiente:
 - a. Número de folio;
 - b. Nombre del solicitante.
 - c. Fecha de Elaboración.
 - d. Domicilio de la persona solicitante.
 - e. Datos generales de quien solicita el apoyo.
 - f. Información referente al núcleo familiar, donde se muestre la evidencia de las condiciones socioeconómicas del solicitante
 - g. Firma de la persona que solicita el apoyo, en caso de no saber escribir tendrá que plasmar su huella digital.
 - h. Firma del responsable de realizar el trámite de apoyo.
 - i. Firma de quien autoriza el estudio.

Anexo 2

4. La documentación requerida para la entrega de apoyos será la siguiente:
 - a. Copia simple de una identificación oficial con fotografía, preferentemente credencial INE O IFE.
 - b. En caso de ser menor de edad se presentará la citada identificación del padre o tutor. Adjuntar la CURP del menor, la credencial del estudiante, la boleta de calificaciones o constancia de estudios vigente.
 - c. Copia simple de comprobante de domicilio actual de quien solicita el apoyo, y con una vigencia no mayor a 30 días naturales, (que será verificado por el personal responsable)
 - d. En caso de apoyos por concepto de salud, además de contar con los requisitos anteriormente descritos deberán anexar comprobantes (recetas, estudios médicos, recibos de hospitalización) con fecha de no más de 30 días naturales anteriores a la fecha en que se otorgará el apoyo.
 - e. En el caso de apoyos por concepto de gastos funerarios, deberán anexar una copia del acta de defunción, con fecha máxima de 5 días, además de comprobar el parentesco con el finado.
 - f. Firmar y llenar un recibo en original de la entrega del recurso, asentando en él la fecha, cantidad recibida por el solicitante con número y letra, el tipo de apoyo, descripción del mismo y la firma de quien recibe el apoyo y de quien autoriza. Anexo 3
5. De la comprobación, deberán contener la siguiente información:
 - a. Solicitud de Apoyo (Anexo 1)
 - b. Estudio Socioeconómico (Anexo 2)



- c. Recibo de Apoyo (Anexo 3)
- d. Documentación del Apartado 4.
- e. La factura del apoyo la cual deberá ser original de forma electrónica y contar con las disposiciones fiscales vigentes establecidas en el código fiscal de la federación.
 - La fecha tiene que tener correspondencia con la entrega del apoyo.
 - Estar a nombre del Municipio.
 - La descripción deberá corresponder al apoyo solicitado.
 - Forma de Pago: Efectivo
 - Método de Pago : Pago en una sola Exhibición
 - Uso del CFDI: Gastos en General
- f. En caso de entregar un apoyo en especie deberá contar con evidencia fotográfica de la entrega de dicho bien.

IV.- Tipos de apoyo otorgado

Los apoyos dados en especie o efectivo se dividirán en dos grupos de acuerdo a su monto:

- a) Entre \$1 hasta \$500 pesos.
 - b) Entre \$501 hasta \$ 2,000.00 pesos.
- 1.- Para los apoyos otorgados con valor entre \$1 a \$500 pesos se requerirá, proceder a su suministro, la documentación señalada en los puntos 1, 2, 3 Y 4 del apartado III.
 - 2.- Para los apoyos de \$501.00 hasta \$ 2,000.00, se requerirá para proceder a su suministro, la documentación señalada en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 apartado III.
 - 3.- Así mismo se establece la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) como cantidad máxima a entregar en apoyo a un beneficiario.

V.- Criterios Generales para la procedencia o improcedencia de la autorización y pago de los apoyos.

1. Los sujetos facultados para otorgar apoyos, deberán en todos los casos, valorar la procedencia de la solicitud que le sea presentada y acordará sobre la admisibilidad de la misma, pudiendo rechazar la solicitud en los siguientes casos:
 - a. Se haya agotado el presupuesto asignado.
 - b. No tenga relación con los renglones de educación, cultura, salud, asistencial y deporte.
 - c. No presente la documentación justificativa requerida.
 - d. Haber sido beneficiado con anterioridad sobre el mismo rubro en un lapso menor de 6 meses del último apoyo otorgado, excepto en el caso de apoyos educativos y población vulnerable.

VI.- Normativa de Control.

1. Toda adquisición que se realice con el propósito de entregarse como apoyo, deberá apegarse a las normas o al sistema de compras establecido por la Dirección de Administración a través del departamento de compras.

VII.- Supervisión.

La vigilancia del cumplimiento de estos lineamientos corresponde a los sujetos facultados y al Órgano Interno de Control del Municipio.

VIII.- Sanciones

Los servidores públicos encargados de manejar estos apoyos, son responsables de las irregularidades en que incurran de acuerdo a lo establecido en este documento, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y al Código Municipal de Rincón de Romos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, abrogando en esta materia las expedidas con anterioridad y estará vigente hasta en tanto no se dicte disposición en contrario.

SEGUNDO. Lo presente fue aprobado por el Honorable Cabildo del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes a 10 del mes de enero de 2020.

Al término de la presentación el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, pregunta ¿Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante? Al no haber participaciones, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Lic. J. Jesús Prieto Díaz	A FAVOR
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios,	A FAVOR
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila,	-----
C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco,	A FAVOR
C. Concepción Irene García Rodríguez,	A FAVOR
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano,	-----
Mtro. Javier Luévano Reyes,	A FAVOR (con las consideraciones del incremento a los apoyos de asistencia social)
Lic. Patricia Luévano Muñoz,	A FAVOR (con las consideraciones del incremento a los apoyos de asistencia social)
C. Gonzaga Castillo Peñaloza,	-----
C. Laura Berenice Castorena Elizondo.	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO DE APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.**

PUNTO NÚMERO OCHO. - Para el desahogo del octavo punto del orden del día, hace presencia el Mtro. Soren Héctor De Velasco Galván, Coordinador de Asesores y el Profr. Juan Pedro Nájera Rodríguez, Subsecretario de la Secretaría del H. Ayuntamiento quienes hacen uso de la palabra para explicar ampliamente el tema referente a la Presentación y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021. (documento que se anexa a la presente Acta). Al término de la presentación el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, pregunta ¿Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante? Hace uso de la palabra el Regidor C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco, para manifestar que la presentación que dieron los compañeros responsables del tema fue muy precisa. En uso de la palabra la Sindico Procurador C. Laura Berenice Castorena Elizondo, manifiesta que también está de acuerdo, que lo analizo y se cubre con los compromisos. Al no haber mas participaciones, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Lic. J. Jesús Prieto Díaz	A FAVOR
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios,	A FAVOR
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila,	-----
C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco,	A FAVOR
C. Concepción Irene García Rodríguez,	A FAVOR
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano,	-----
Mtro. Javier Luévano Reyes,	A FAVOR
Lic. Patricia Luévano Muñoz,	A FAVOR
C. Gonzaga Castillo Peñaloza,	-----
C. Laura Berenice Castorena Elizondo.	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021.**

PUNTO NÚMERO NUEVE. - Para el desahogo del noveno punto del orden del día, referente a la Aprobación de Préstamo de la Cuenta Ingresos propios a la Cuenta de Patronato de la Feria, por la cantidad de 800,000.00(ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, pregunta ¿Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante? Hace uso de la palabra el Regidor Mtro. Javier Luévano Reyes, para solicitar que el Regidor Guillen ampliara la información del porque la solicitud del préstamo. En uso de la palabra el Regidor Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, manifiesta que como el Patronato aún no ha obtenido algunos ingresos y tiene que realizar pagos adelantados es el motivo, que no es una ampliación a su recurso, solo será un préstamo que tendrá que devolverse al municipio en cuanto obtengan sus recursos, es el motivo por el cual se solicita el apoyo. Al no haber más participaciones, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Lic. J. Jesús Prieto Díaz	A FAVOR
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios,	A FAVOR
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila,	-----
C. Manuel Octavio Castañeda de Velasco,	A FAVOR

m. J. Prieto
et

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Página 12 de 14

Concepcion Irene Garcia R

C. Concepción Irene García Rodríguez,	A FAVOR
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano,	-----
Mtro. Javier Luévano Reyes,	A FAVOR
Lic. Patricia Luévano Muñoz,	A FAVOR
C. Gonzaga Castillo Peñaloza,	-----
C. Laura Berenice Castorena Elizondo.	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA APROBACIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CUENTA INGRESOS PROPIOS A LA CUENTA DE PATRONATO DE LA FERIA, POR LA CANTIDAD DE 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

PUNTO NÚMERO DIEZ. Asuntos Generales, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. José Carlos Ramos Álvarez, pregunta a cada uno de los Regidores si tienen algún tema en particular; No se presenta ninguna participación al respecto.

PUNTO NÚMERO ONCE. - Agotados los puntos del orden del día, declaro clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil veinte. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.



LIC. J. JESUS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. JORGE ARTURO GUILLEN PALACIOS
REGIDOR



MTRA. LAUREN GISELLE DURÓN ÁVILA
REGIDOR

Concepcion Irene Garcia R.
C. CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ
REGIDOR




C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDOR



**MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
REGIDOR**



**MTRO. JAVIER LUÉVANO REYES
REGIDOR**



**LIC. PATRICIA LUÉVANO MUÑOZ
REGIDOR**

**C. GONZAGA CASTILLO PEÑALOZA
REGIDOR**



**C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SÍNDICO PROCURADOR**



**LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

